

Cav. de Ecce^{ca}
de la Universidad
de Loro

Se ha orientado esta Corporacion de la co-
municacion de V. de 22 del que cursa, con la
facion a la que se le dirijio con la del 13, y esta
vista debe decidirse. Que se es muy sensible el q^o
V. no acceda a la justa pretension que se le
hace; pues aunque dice que se formo el
estado y arreglo del ~~Departo~~ en 1843, cuyo
estado existe en poder del Ayuntamiento, e in-
siste que es al que debe atender, muestra otra
cosa, por la superioridad no se determina: el
Estado no quiere desobrar un apice de lo que
ella tiene mandado; por corrigir el estado el
estado q^o V. dice no esta formado segun se
debe atender al espíritu de la circular
de 15 de Marzo de 1843, y aun dado caso que
lo estuviera, desde entonces hasta ahora, hay
sucedido de hacer rectificaciones por las varia-
ciones de aumento q^o ha habido; y así el fard^o
no apetece saber otra cosa mas para su
gobierno, que tener una cosa clara a que
atenerse, sin que a nadie quede duda, y
por tan justa razon pretende que se haga
el nuevo estado segun lo mandado por otra
circular, y la dispositiva de la junta general
comunicada en 15 de Julio del año pasado.
Para esto por el fard^o como tiene otros

antes a V. y vuelve de nuevo a repetir, que traerá
 el punto a su corte, y que V. preste por su parte
 la debida cooperacion, para q. en vista de la ley
 establecida, quede filantropico el regimen, segun
 es de desear. No duda pues, que V. accedera
 por su parte a tan justa pretension; pues de
 no hacerlo asi; asi bien vuelve a repetir, que se
 se pondria en el doloroso caso de recurrir a donde se
 ven contenidos, para la ejecucion de lo q. esta orde-
 nado; y a esto, se quiere dar lugar, en este caso no
 suportaria gastos de ninguna especie; por lo tanto
 expresa contentacion de V. para gobierno.

Dios que a V. salte. Liso 25 de Mayo de 1833

Rafael de Ricandea

Don D. Polora

Al Ayuntamiento de esta Universidad de Lora